

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°074-2019-CM/MPH-M

Matucana, 19 de junio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ-MATUCANA

VISTO:

El Informe N° 074-2019/JMA/SGMASAS-GDS-MPH-M, presentado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicio de Aguay Saneamiento, de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, con el Proveído N° 068-2019-GDS-MPH-M, de fecha 30.05.2019, Informe N° 208-2019/GAJ-MPH-M, de fecha 14 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que solicita que se incorpore como punto de agenda de la Sesión Ordinaria, para que se apruebe Ordenanza Municipal que "Crea el Área Técnica Municipal - ATM, de la Municipalidad Provincial de Huarochirí".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA, establece los requisitos y criterios para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector saneamiento, en el marco de los lineamientos de la política nacional de saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitante; asimismo, en su artículo 8 del referido dispositivo legal establece como requisito el de acreditar que el gobierno local cuente con un Área Técnica Municipal (ATM).

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 18 de junio de 2019, en la sede del Nuevo Centro Cívico de la Ciudad de Matucana, de la Provincia de Huarochirí con el sustento del Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicio de Agua y Saneamiento, y con los informes favorables N° 208-2019/GAJ-MPH-M, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 074-2019/JMA/SGMASAS-GDS-MPH-M, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicio de Agua y Saneamiento de las opiniones se tiene como objeto aprobar Ordenanza que **"Crea el Área Técnica Municipal - ATM, de la Municipalidad Provincial de Huarochirí"**; y estando a lo debatido en sesión



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA

ordinaria de Concejo Municipal, ante el pleno del concejo reunido con el quorum correspondiente, respecto al pedido que consta en Agenda, el concejo aprueba por UNANIMIDAD.

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el artículo 41° que establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ACUERDA: Laraos Huanza

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Ordenanza Municipal que crea "El Área Técnica Municipal - ATM, de la Municipalidad Provincial de Huarochirí", para planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en esta jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicio de Agua y Saneamiento y Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana (www.munimatucana.gob.pe).

POR TANTO:

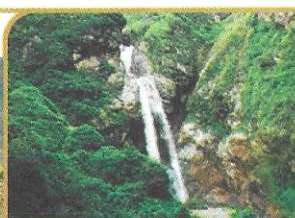
MANDO SE REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI
EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA
Abog. DANIEL ELÍAS CORDOVA PAUCAR
SECRETARIO GENERAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

101